

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	205321
Número de orden de compra a modificar:	59438

Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Nombre del solicitante:	Kishay-Mefellys TRESPALACIOS RODRIGUEZ
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-30, 19:42:10

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-30	2021-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
56312	ESCÁNERES VERTICALES	CDP-19720	CDP	19720

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02-lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Mínimo 9.000 páginas Mínimo 70 ppm Zona 2	72.0	Unidad	1421236.00	CDP-19720	102328992.00

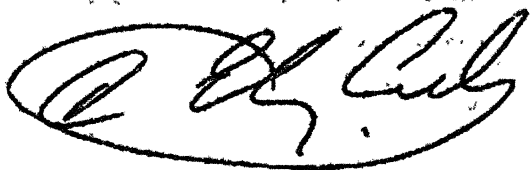
2	etc02--lote3- SERVICIO Instalación Software y configuración del ETP ETP Zona 2	72.0	Unidad	15000.00	CDP-19720	1080000.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	19647708.00	CDP-19720	19647708.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

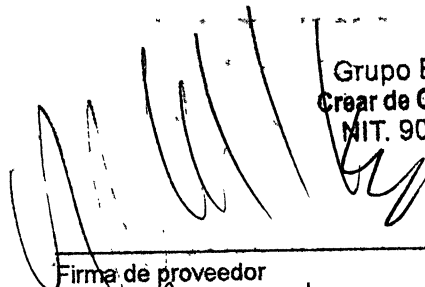
Dado que aún persiste la emergencia sanitaria en algunos países del mundo por causa del coronavirus COVID-19, el contratista solicita de manera formal la prórroga de los equipos de escáner verticales hasta el día 28 de febrero de 2021 ya que este manifiesta que la fabricación de estos equipos se encuentra en el país de Taiwán, así mismo expresa que el día 30 de noviembre de 2020 el Ministerio de Sanidad y Bienestar de Taiwán suspendió la entrada al país de trabajadores indonesios durante dos semanas a partir del 4 de diciembre, tras un aumento reciente en el número de casos confirmados de COVID-19 en ese país. Simultáneamente manifiesta que todos los trabajadores son de otros países y estos deben hacer una cuarentena obligatoria de 15 días al ingresar al país y luego una prueba contra el SARS-CoV-2. Por esto, el personal de producción ha disminuido por lo menos a un 60% de lo habitual. (Ver) Justificación de los supervisores.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Documento: C.C. 77.027.480 expedida en Valledupar



Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
MIT. 900.564.459-1

Firma de proveedor

Nombre: Luis Alberto Huertas

Documento: 1.026.556.466



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DE LAS ORDENES DE COMPRA No. 59438 Y 59439 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETO DE LAS ORDENES DE COMPRA

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCÁNERES VERTICALES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCÁNERES VERTICALES PARA ALGUNOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

JUSTIFICACION PRORROGA EN TIEMPO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió La Orden De Compra No. 59438 de fecha 24 de noviembre de 2020, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, con la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S, con N.I.T. 900564459, representada legalmente por LUIS ALBERTO HUERTAS, cuyo objeto es la adquisición de escáneres verticales para la ciudad de Valledupar.

Dado que aún persiste la emergencia sanitaria en algunos países del mundo por causa del coronavirus COVID-19, el contratista solicita de manera formal la prórroga de los equipos de escáner verticales hasta el día 28 de febrero de 2021 ya que este manifiesta que la fabricación de estos equipos se encuentra en el país de Taiwán, así mismo expresa que el día 30 de noviembre de 2020 el Ministerio de Sanidad y Bienestar de Taiwán suspendió la entrada al país de trabajadores indonesios durante dos semanas a partir del 4 de diciembre, tras un aumento reciente en el número de casos confirmados de COVID-19 en ese país. Simultáneamente manifiesta que todos los trabajadores son de otros países y estos deben hacer una cuarentena obligatoria de 15 días al ingresar al país y luego una prueba contra el SARS-CoV-2. Por esto, el personal de producción ha disminuido por lo menos a un 60% de lo habitual.

De igual manera manifiesta el fabricante que se ha visto afectado gravemente por la escasez de componentes esenciales para la fabricación de los escáneres AVISION AD250, como es el caso, el alimentador automático de documentos que funciona para alimentar papel de hasta 413 g / m² (110 libras) y tarjetas duras con relieves, tales como tarjetas de identificación, tarjetas de crédito, licencia de conducir y tarjeta de seguro médico hasta 1,25 mm de espesor. El alimentador necesita un microprocesador para que realice el proceso de escaneo correctamente, pero los insumos para la fabricación no están disponibles actualmente.

Calle 8 No. 12-86, Piso 7º. Edificio “Caracoli”. Tel. 3185705714.
Riohacha – La Guajira. www.ramajudicial.gov.co





Aunado lo anterior el Señor Luis Huertas como representante legal de la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, dentro de la solicitud de prórroga aportó certificación del fabricante AVISIÓN INC, donde expresa las dificultades que se han presentado para la producción de los equipos y componentes esenciales para la fabricación de estos debido a la pandemia del COVID-19.

En tal sentido se hace necesario contar con los equipos de escáneres verticales para cada una de los despachos judiciales del departamento de Cesar y la Guajira, toda vez que con estos equipos ayudaría notablemente el rendimiento de los estos tanto en modernización tecnológica y transformación digital y en sentido que se encuentran en la virtualidad y digitalización de todas las actuaciones judiciales. Aunado lo anterior se hace necesario contar con todos los equipos requeridos en la Orden de Compra N° 59438 suscrita por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Por lo expuesto, se requiere prorrogar la Orden De Compra No. 59438 de fecha 24 de noviembre de 2020 y garantizar la obtención de estos equipos a los despachos judiciales para la digitalización de las actuaciones judiciales. Para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, resulta necesario realizar la prórroga hasta el 28 de febrero del 2021, teniendo en cuenta que la empresa garantiza que en este tiempo hará entrega en la totalidad de los equipos de escáneres verticales sin que se adicione una nueva solicitud de prórroga.

La presente prórroga se registrará por el artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, Adición y modificación de contratos estatales.

Para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, resulta necesario realizar la prórroga hasta el 28 de febrero del 2021, teniendo en cuenta que la empresa garantiza que en este tiempo los plazos son únicos y que al persistir la problemática de salud pública y sanitaria a nivel global a causa del Covid-19, situación que a afectado el desarrollo y ejecución de los contratos estatales.

Que, el cierre de Fronteras contempla como excepción el transporte de carga y mercancía, por medios terrestres y fluviales, descrito en el artículo 2° del Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 ha afectado de manera imprevisible el desarrollo normal de la ejecución contractual.

En razón a la verificación de los documentos soportes y certificación de *Avision1*, es la compañía proveedora y socia del Grupo Empresarial Crear de Colombia, quien diseña y manufactura los Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) ofertados a Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE- 925-AMP-2019, certifica las circunstancias planteadas por el proveedor. Como supervisores de las presentes Ordenes de Compra corroboramos la situación y lo cual es un hecho de conocimiento público la situación presentada a Nivel Mundial; en tal sentido ponemos a consideración del comité estructurador y de la Junta para que coadyuve en la presente decisión, recomendando al

Calle 8 No. 12-86, Piso 7º. Edificio "Caracoli". Tel. 3185705714.
Riohacha – La Guajira. www.ramajudicial.gov.co





señor Director aprobar las prorrogas en tiempo de las ordenes de compra objeto de solicitud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Es oportuno señalar que para la prorroga que se pretende realizar existe disponibilidad presupuestal la cual será financiada con recursos del presupuesto nacional de la vigencia 2020, de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA		No. CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
02	27-01-02- 010	19720	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$425.351.357	\$423.444.859,04

FORMA DE PAGO

Se mantiene el valor pactado en las órdenes de compra inicial.

FAIDER RAMOS RUBIO
Supervisor orden de compra 59439

MARLON HERNANDEZ GOMEZ
Supervisor orden de compra 59438



**ACTA DE REUNION JUNTA DE CONTRATACION Y COMITÉ
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
040	30- Dic-20	03:00 pm	04:00 pm	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
<p>Evaluar la viabilidad de adelantar prorroga a las órdenes de compra No 59438 cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de escáneres verticales para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. DEPARTAMENTO DEL CESAR y la No 59439 cuyo objeto es “Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la adquisición e instalación de escáneres verticales para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2020.</p>				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
JUNTA DE CONTRATACION				
COMITÉ ESTRUCTURADOR EVALUADOR		Y		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
KISHAY MERELLYS TRISPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora Área Asistencia Legal DESAJ.	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR	X			
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Oficina Judicial DESAJ	X			
FAIDER RAMOS RUBIO	Responsable de la Oficina de Sistemas	X			



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

SIGCMA

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARLON HERNANDEZ GOMEZ	Responsable de la Oficina de Sistemas	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJ	X			
FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO	Profesional Universitario G 12 OCAR	X			

AGENDA

TEMA	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de adelantar una prórroga a las órdenes de compra 59438 y 59439 del 24 de noviembre de 2020 compra que se realizó a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para adquirir escáneres verticales marca AVISIÓN AD 250 para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial de Valledupar.	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Una Hora
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

En la fecha, le Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reúne para analizar la viabilidad de adelantar la una prórroga a las órdenes de compra 59438 y 59439 del 24 de noviembre de 2020 compra que se realizó a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para adquirir escáneres verticales marca AVISIÓN AD 250 para algunos despachos y dependencias adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial de Valledupar.

Atendiendo que el 21 de octubre del 2020, llegaron los lineamientos para los parámetros que la Seccionales debían adoptar en virtud de los tramites de solicitud de autorización ante el Consejo seccional de La Judicatura y el lanzamiento a nivel Nacional de los eventos de cotización.

Como se puede evidenciar que los recursos llegaron de manera tardía, por tal razón esta DESAJ adelantó el proceso en la misma fecha de los lanzamientos nacionales y se aprobó la Orden de compra para la fecha establecida en las mismas.

En ese sentido la empresa que ofertó menor valor y que cumplió con los requisitos establecidos en el acuerdo Marco de Precios de Compra Por lo anterior, los procesos de contratación de



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

SIGCMA

Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente vigente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

En tal sentido la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, el día 21 de diciembre solicitó ante los supervisores de las Ordenes de Compra Prorroga en tiempo toda vez que en el manifiesto establece la imposibilidad de cumplir con la entrega de los equipos tecnológicos, y que para dichos supervisores los argumentos establecidos en la solicitud no fueron acogidos toda vez que No era suficiente para aprobar la solicitud. En ese orden los supervisores dieron respuesta negando la solicitud y solicitándoles que por favor se sirvieran justificar la solicitud de prórroga.

Al respecto, se hace necesario mencionar que, el día de hoy treinta de diciembre de 2020 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S presentó los argumentos de justificación para la solicitud de la prórroga indicando que no se presentará incremento ni perjuicios a la Entidad.

En virtud a la imposibilidad de obtener los equipos de escáneres verticales AVISIÓN AD 250 en las fechas establecidas, se hace necesario la prórroga de los equipos de escáneres.

En ese sentido, se pudo constatar por medio de la información aportada por el proveedor de los equipos de escáneres verticales empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. no le es posible cumplir con los tiempos pactados.

Adicionalmente la situación generada por el Covid-19, la cual es de conocimiento público que ha generado riesgos en las contrataciones tales, como el cumplimiento de los plazos establecidos en la contratación.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	CONCEPTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
02	27-01-02- 010	19720	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$425.351.357	\$423.444.859,04



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

SIGCMA

--	--	--	--	--	--

Que el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Que, de conformidad con el análisis anteriormente realizado, y la Justificación aportada por los supervisores se determinó por parte de este Comité Estructurador y Evaluador, recomendar al señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, dar trámite a las prórrogas de las ordenes de Compra No 59438 y 59439 del 24 de Noviembre de 2020, antes señalada, solicitada por la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

De esta manera se dio por concluida la reunión y se firma por quienes a ella asistieron

En Constancia firman,

 KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal DESAJ	 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa
 FAIDER RAMOS RUBIO Responsable de la Oficina de Sistemas	 XIOMARA ALMAZO VANEGAS Profesional Universitario G 12 Administrativa



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

SIGCMA

 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Profesional Universitario G 13	 JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiera
 FABIO ALBERTO CABALLERO MONSALVO Profesional Universitario G 12 OCAR	 HEYNER RAFAEL RUIZ GARCES Coordinador Recursos Humanos DESAJ
 EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES Área Administrativa y Financiera DESAJ	 ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ Jefe Oficina Judicial
 MARLON HERNANDEZ GOMEZ Responsable de la Oficina de Sistemas	

Anexos: SI() NO (X)
Elaboró: KMTR
Revisó: Junta de Contratación.